

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

Procedimiento Abierto

Expediente nº 2022/00852

**Objeto Acuerdo Marco para el Suministro de
menaje compostable y bolsas de uso
habitual para el Hospital Universitario
Donostia (OSI Donostialdea)**

Contenido:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES Y CONSUMOS ESTIMADOS
- 3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS DIVERSOS LOTES
- 4.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS MATERIALES OBJETO DE SUMINISTRO
- 5.- MUESTRAS
- 6.- NORMATIVA APLICABLE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Mediante la presente contratación se pretende la adquisición de menaje compostable y de bolsas de uso habitual para el Hospital Universitario Donostia (OSI Donostialdea).

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES Y CONSUMOS ESTIMADOS

El número de unidades es estimado por estar subordinada la entrega a las necesidades de la OSID. Por tanto, no se considera elemento esencial del contrato. Cualquier variación al alza o a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna.

Lote	Material	Denominación	Consumo previsto 2 años	Precio relativo a 100 unid	Presupuesto estimado 2 años (sin IVA)
1	1.1	Vaso desechable 220 cc	2.000.000	4,43€	88.600,00€
1	1.2	Vaso desechable p/unidosis 80 cc	350.000	3,58€	12.530,00€
2	2.1	Pajita flexible desechable	60.000	2,16€	1.296,00€
3	3.1	Plato hondo desechable	45.000	14,40€	6.480,00€
4	4.1	Cuchara desechable	260.000	5,76€	14.976,00€
4	4.2	Tenedor desechable	10.000	5,76€	576,00€
4	4.3	Cuchillo desechable	7.000	5,76€	403,20€
5	5.1	Bolsa estándar pequeña	400.000	4,80€	19.200,00€
5	5.2	Bolsa camiseta	500.000	8,52€	42.600,00€
6	6.1	Bolsa blanca de plástico con logo de Osakidetza	200.000	10,41€	20.820,00€

3- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS DIVERSOS LOTES

- Los artículos que se integran en los lotes 1 a 5 incluido habrán de estar fabricados en material compostable según norma EN 13432 de 2002 o equivalente.
- Así mismo y con objeto de dar cumplimiento a la **Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente del Ministerio para la Transición ecológica y el Reto Demográfico**, que establece la eliminación total de los plásticos de un solo uso a partir del 3 de julio de 2021, y que tras trasposición a la normativa española se convertirá en mandato el 1 de enero de 2023, los artículos comprendidos en los lotes 1 a 4 no podrán estar hechos de bioplástico (CPLA, PLA) ni de plástico reciclado, ya que estos materiales se consideran plásticos. De la misma manera, los materiales incluidos en dichos lotes habrán de tener una Declaración de Conformidad para materiales en contacto con alimentos.

4- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS MATERIALES OBJETO DE SUMINISTRO

Lote 1.- VASOS DESECHABLES aptos para uso alimentario:

- 1.1 - Tamaño 220 cc tanto para bebida fría como caliente (máximo 90º). Presentación en tiras de 50 o 100 un.
- 1.2 - Tamaño UNIDOSIS 80 cc tanto para bebida fría como caliente (máximo 90º). Presentación en tiras de 50 o 100 un.

Lote 2.- PAJITA FLEXIBLE DESECHABLE apta para uso alimentario: altura 24cm y Ø 5mm aproximadamente

Lote 3.- PLATO HONDO DESECHABLE 20 cm Ø (aproximadamente). Apto para uso alimentario. Tanto para contacto directo con alimentos fríos como calientes.

Lote 4.- CUBIERTOS DESECHABLES aptos para uso alimentario. De acuerdo al protocolo de aislamiento para pacientes inmunodeprimidos que establece que no deben introducirse en las habitaciones materiales de madera porosa, sin barniz, **los cubiertos no podrán estar fabricados de madera.**

- 4.1 - CUCHARA DESECHABLE
- 4.2 - TENEDOR DESECHABLE
- 4.3 - CUCHILLO DESECHABLE

Lote 5.- BOLSAS aptas para uso alimentario:

- 5.1 - BOLSA ESTANDAR PEQUEÑA de 30x40cm aproximadamente
- 5.2 - BOLSA CAMISETA con fuelle de tamaño aproximadamente: 25 cm ancho con fuelle cerrado x 50 cm largo total y 40 cm ancho con fuelle abierto x 50 cm largo total.

Lote 6.- BOLSA BLANCA DE PLASTICO CON LOGO DE OSAKIDETZA:

Material fabricado según el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo (art.4). La bolsa estará fabricada con al menos un 70% de plástico reciclado y será de plástico 100% reciclable. Con apertura situada en el corte.

Con asa troquelada y de tamaño aprox: 35 cm ancho con el fuelle cerrado x 70 cm de largo y de 50 cm ancho con el fuelle abierto x 70 de largo. Galga de 200.

Logo:



5.- MUESTRAS

Con objeto de emitir el preceptivo informe técnico, dada la naturaleza del objeto del contrato, todos los licitadores presentarán:

- a) Las muestras que deben aportarse son las que se correspondan con la presentación mínima de cada uno de los materiales
- b) Todas y cada una de las muestras **DEBEN** llevar la etiqueta con la que se comercializa.

La etiqueta de muestra incluirá, obligatoriamente, los siguientes campos: Número de lote, Nombre de la empresa ofertante, referencia del artículo para el proveedor y número de expediente, tal y como se muestra en el ejemplo:

Lote Nº	<<Lote>>
Empresa	<<Empresa>>
Ref. del proveedor	<<Ref. Proveedor>>
Expediente Nº	<<Expediente>>

- c) La empresa licitadora ajustará la etiqueta a cada producto a aportar, teniendo en cuenta que en ningún caso deberá de tapar los datos esenciales del artículo.
- d) Todas las muestras se suministrarán con sus correspondientes **fichas técnicas actualizadas** y adaptadas a la reglamentación vigente. Se presentarán en el envase de venta habitual.

Las muestras se deberán de entregar con entrada en el **Almacén General del Hospital Universitario Donostia** (Pº Dr. Beguiristain, s/n) a la atención de **Concursos**, indicando **MUESTRAS** y el **Nº de EXPEDIENTE** y con el albarán fuera del embalaje para su sellado de entrada en el centro.

- e) La fecha tope de entrega de las muestras será la de recepción de las ofertas.
- f) La presentación de muestras no tendrá cargo alguno para la OSI Donostialdea.

Las empresas que no aporten muestras no serán valoradas en el informe técnico y en consecuencia, serán desestimadas sus ofertas

6.- NORMATIVA APLICABLE

Los licitadores habrán de acreditar, mediante la oportuna documentación, que el material ofertado cumple con la legislación y normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación. En particular, serán de obligado cumplimiento:

- **UNE EN 13432 -2002 o equivalente norma europea** para materiales compostables. Los materiales comprendidos en los lotes 1 a 5 serán compostables según dicha norma u otra equivalente.
- **Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019**, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente
- **Reglamento (CE) nº 1935/2004** sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos